

Ref.: Ejecutivo Singular RAD: 2022-00254-00
D/te: BANCO CREDIFINANCIERA S.A Con NIT. No. 900.200.960-9
D/do: VIVIANA MARÍA CÓRDOBA OROZCO con C.C No. 1059062144

NOTA A DESPACHO: Miranda, diecisiete (17) de febrero de 2023. En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no se pronunció frente al requerimiento planteado en auto No. 30 del 06 de febrero de 2023. Sírvasse proveer

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA**

AUTO No. 059

Miranda, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo Singular RAD: 2022-00254-00
D/te: BANCO CREDIFINANCIERA S.A Con NIT. No. 900.200.960-9
D/do: VIVIANA MARÍA CÓRDOBA OROZCO con C.C No. 1059062144

Mediante la presente providencia se entra a considerar si la demanda en referencia, se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 84 y 90 del Código de General del Proceso.

CONSIDERACIONES:

Por auto No. 30 del 07 de febrero de 2023, fue inadmitida la demanda de la referencia para que el demandante corrigiera las falencias que adolecía.

La providencia se notificó mediante estado No. 07 de febrero de 2023, y dentro del término de traslado establecido en la ley, la parte demandante guardó silencio.

En consecuencia, al encontrarse superado el término concedido, deviene su rechazo conforme a los señalamientos del artículo 90 de la Ley 1564 de 2012.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda – Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva Singular, incoada por BANCO CREDIFINANCIERA S.A, en contra de VIVIANA MARÍA CÓRDOBA OROZCO, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: HACER entrega de los anexos de la solicitud a la interesada sin necesidad de desglose.

Ref.: Ejecutivo Singular RAD: 2022-00254-00
D/te: BANCO CREDIFINANCIERA S.A Con NIT. No. 900.200.960-9
D/do: VIVIANA MARÍA CÓRDOBA OROZCO con C.C No. 1059062144

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído archivar el expediente en los de su grupo previa anotación en el libro correspondiente y cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CELIA PIEDAD VIDAL

Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 12, hoy 20 de febrero de 2023.

JEIMY JULIETH LONDOÑO V.
secretaria